



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**CONSTANCIA DE PUBLICACION EN PAGINA WEB Y FIJACION EN CARTELERA,  
DEL AVISO DE NOTIFICACIÓN SEGÚN LEY 1437 DEL 2011 ART. 69 INCISO 2**

Por el cual se notifica el Acto Administrativo: 2009-288 de fecha 07 de Mayo de 2015

Expediente No: 2009-288

NOMBRE DEL DEUDOR	LORENZO MALAGON ORTIZ
IDENTIFICACIÓN	79.304.986
REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE CIUDADANÍA	
DIRECCIÓN	
<b>NOTIFICACIÓN (conforme al artículo 69 del CPACA )</b>	
<p>Se procede a surtir la notificación del presente acto administrativo, siguiendo los lineamientos de la Ley 1437 de 2011 artículo 69 que establece; <i>“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</i></p>	
Fecha Fijación: 21/06/2016	Nombre: _____ Firma _____
Fecha Des fijación:	Nombre : _____ Firma _____

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_

Por la cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo 2009-288

### LA DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD-FFDS

En ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto Distrital No 507 de 2013, en concordancia con la ley 1066 de julio 29 de 2006 y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 13972 de 6/24/2011, proferida por la Secretaria Distrital de Salud, fue sancionado: señor (a) (es) LORENZO MALAGON ORTIZ, identificado (a) con NIT/C.C. No. 79.304.986 con multa de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$535.600), decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y contiene una obligación expresa, clara y actualmente exigible a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que una vez consultado el sistema de información financiera no se evidencio pago total de la obligación.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 numeral 1º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prestan merito ejecutivo para su cobro coactivo, entre otros, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104 de la norma ibidem, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago a nombre de, señor (a) (es): LORENZO MALAGON ORTIZ identificado (a) con NIT/C.C. No. 79.304.986, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$535.600), más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta su pago total a la tasa de 12% anual, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 68 de 1923 y las costas judiciales que se ocasionen en el proceso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Citar a la deudora o su representante legal, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 18 DE FECHA 07 MAY 2019

Por la cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo 2009-288 personalmente del mandamiento de pago. En caso de que no comparezca se notificará por correo, conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO TERCERO:** Advertir al ejecutado que dispone de los quince (15) días contados a partir de la notificación del presente mandamiento de pago, para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 de MAYO de 2019.

  
**GABRIEL LOZANO DIAZ**  
Director Financiero  
Secretaria Distrital de Salud

Proyectó: Gilberto Poveda

Aprobó/Revisó: Yilda Ponce Yanci

Caja: 172

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD  
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - DIRECCIÓN FINANCIERA  
HACE CONSTAR QUE ES EL FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

  
FIRMA

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANA